

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PEANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, para ausentarme por unos días de esta provincia, queda encargado interinamente del mando de la misma el Secretario de este Gobierno civil D. Rafael Prieto Pazos.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, a 5 de Marzo de 1931.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y Lopez

R al núm. 720

Expropiaciones.—Carreteras

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Caso han sido ocupadas con la construcción de la rampa de acceso al pueblo de Pendones, desde la carretera de Puerto de Tarna a Campo de Caso, trozo segundo, he acordado que por el Pagador de Obras públicas D. Justo López Castro, o por su Auxiliar D. Pedro Sánchez del Río, se proceda a verificar el pago de las mencionadas fincas, en las Consistoriales de Caso, el día 12 de Marzo próximo a las once horas, y que represente a la Administración el segundo Teniente Alcalde del mencionado Ayuntamiento de Caso.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los propietarios comprendidos en la relación que a continuación de este edicto se inserta, se presenten en el punto, día y hora señalados

a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo, 25 de Febrero de 1931.

El Gobernador,

Eduardo Rosón López

Relación de los interesados que figuran en el expediente de expropiación de fincas para la construcción del Trozo segundo de la Sección de Tarna a Campo de Caso, en la carretera de León a Campo de Caso y término municipal de Caso; cuyos nombres y vecindad, es como sigue:

Manuel Corral Quemada, de Pendones.

Ramiro Fernández Alvarez, de idem.

Cosme Lobeto Testón, de idem Antonio Corral; de idem.

Herederos de José Lozano, de idem.

José Testón Lobeto, de idem.

Manuel Sánchez Gallinar, de idem.

Manuel Fernández Testón, de idem.

María Corral Otero, de idem.

Manuela Lozano Corral, de idem.

Francisco Testón Sánchez, de idem.

Alfredo Corral Otero, de idem.

Pedro García Cuesta, de idem.

Manuela Testón Lozano, de idem.

Manuel Ferrero Lozano, de idem.

Toribio Corral Otero, de idem.

José Rodríguez Mones, de idem.

Manuel Calvo Coya, de idem.

Gabriel Testón Testón, de idem.

María Corral Fernández, de idem.

Manuel Lobeto Sánchez, de idem.

Adolfo Lobeto Corral, de idem.

José Corral Capá, de idem.

Marcelino Alvarez Coya, de La Foz.

Juan Fernández Testón, de Pendones.

Manuel Lobeto Sánchez, de idem.

Pilar Testón González, de idem.

José Martínez Foz, de idem.

Herederos de Gaspar Corral, de idem.

Hermenegilda Corral Testón, de idem.

Victor Corral Otero, de idem.

José Cuesta Simón, de idem.

Herederos de Cosme García, de idem.

Gaspar Sánchez Gallinar, de idem.

Manuel García Cuesta, de idem.

Santiago Corral Otero, de idem.

Manuel Corral Otero, de idem.
Juan Fernández Peón, de Rozadas.

Antonia Fernández Testón, de La Foz.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Cuenta de la recaudación de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

Quarto trimestre de 1930

Cargo	Pesetas
Recaudado en el mes Octubre	216 50
Recaudado en el mes Noviembre	364 00
Recaudado en el mes Diciembre	147 50
Total.	728 00

Data

Data	Pesetas
Déficit del tercer trimestre,	315 01

Recibo Fontanero arreglo calefacción, n.º 1.

Id. Gervasio Guinea, n.º 2.

Id. Almacén carbones, n.º 3.

Id. Mensualidad máquina, n.º 4.

Id. Rufino Río, escribiente, n.º 5.

Noviembre

Recibo Mensualidad máquina, n.º 6.

Id. Francisco Vega, n.º 7.

Id. Rufino Río, escribiente, n.º 8.

Diciembre

Recibo Almacén carbones, n.º 9.

Id. Mensualidad máquina, n.º 10.

Id. Almacén carbones, n.º 11.

Id. Luciano Jubent, número 12.

Id. Rufino Río, escribiente, n.º 13.

Total

Resumen

Importa el Cargo

Importa la Data.

728 00

1.317,55

Déficit. 589,55

Déficit para el primer trimestre de 1931, quinientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1930
—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.
—Rubricado.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de Noviembre próximo pasado, durante el plazo de veinte días, a contar de la fecha del presente anuncio, se admiten ofertas de terreno para ser destinados a Mercado de ganado y Maceo municipal.

Dicho terreno, que a ser posible, deberá formar un solo trozo indivisible, tendrá la cabida de unos veinte a treinta días de bueyes, y ha de estar emplazado precisamente en la zona Sur de la población.

Las proposiciones dirigidas al Sr. Alcalde Presidente dentro de sobre cerrado, se extenderán en papel de la clase sexta, con un timbre municipal de una peseta, expresando en las mismas precio por metro cuadrado y demás condiciones generales o particulares, acompañando plano de la finca y su emplazamiento, así como las demás particularidades, como linderos, cerramiento, acequias, pasos de agua, cotas, etc., y demás circunstancias.

Deberán expresar el tiempo que dan de opción a la compra, el cual no bajará de tres meses como mínimo, como también la forma de pago y plazos para su percepción.

Este concurso se anuncia con carácter libre, sin que ni la Comisión municipal permanente ni el Municipio adquieran, por virtud del mismo, ninguna obligación con los concursantes, mientras no medie la aprobación del Pleno, pudiendo admitirse la proposición más ventajosa en precio, condiciones y emplazamiento del terreno ofrecido, o rechazar todas las que se presenten.

Gijón, a 23 de Febrero de 1931.
El Alcalde, C. Vereterra.

R. al núm. 623

Intervención de Hacienda de la provincia de Oviedo

ESTADO demostrativo de las cantidades a satisfacer por los Ayuntamientos de esta provincia por cupo de Consumos para el año de 1931, y diferencia de 16 por 100 de territorial, y las Obligaciones de primera enseñanza.

AYUNTAMIENTOS	Número de habitantes de hecho	Número de habitantes de derecho	16 por 10 de Territorial	Obligaciones de primera enseñanza	Diferencia a aumentos	CUPO	Cupo rectificado	Trimestre
Allando.	9316	9526	11441 80	6150 00				
Aller.	15960	16147	16617 82	17466 66	848 84			
Amieva.	2444	2797	3158 66	3593 75	435 09			
Avilés.	13661	13390	25928 51	14887 50				
Bimenes.	3167	3219	2322 45	2753 75	431 30			
Boal.	6145	6832	6793 91	5759 17				
Cabrales.	4943	5482	4363 19	7280 75	2917 56			
Cabrane.	3750	4497	6737 98	5225 00				
Candamo.	5487	5876	9326 29	5475 00				
Cangas de Onis.	9103	9908	16435 17	14028 75				
Cangas del Narcea.	23104	24025	31548 20	20556 25				
Caravia.	1062	1069	1348 48	1812 50	464 02			
Caso.	5529	5901	6835 56	3903 50				
Castrillón.	6978	7178	9753 45	7531 25				
Castropol.	1212	7499	11136 14	8803 75				
Coaña.	4373	4894	6367 45	5981 95				
Colunga.	8054	8126	11329 49	11862 50	533 01			
Corvera.	4273	4366	6009 07	4375 00				
Cudillero.	10703	11042	14147 02	15031 25	884 23			
Degaña.	1549	1984	1455 66	2031 25	575 59			
Franco (El)	5033	6859	7637 12	7492 00				
Gozón.	9653	9721	14504 63	8123 25				
Grado.	18158	19117	26578 58	21830 77				
Grandas de Salime.	3643	3994	4550 84	2762 52				
Ibias.	6882	7700	7540 03	4678 50				
Illano.	1603	1634	2321 38	2785 00	463 62			
Illas.	1979	2088	3807 51	3125 00				
Laviana.	8727	9017	10009 60	11087 80	1078 20			
Langreo.	25444	25564	18537 04	23043 75	4506 71			
Lena.	12736	12911	17407 54	20458 25	3050 71			
Luarca.	22406	23225	31670 12	24811 00				
Llanera.	9052	9161	13119 18	6475 00				
Llanes.	21779	21986	23065 93	23387 60	321 67			
Mieres.	27876	28195	20794 48	36788 75	15994 27			
Miranda.	7161	7933	10018 34	10335 25	316 91			
Morein.	3276	3281	4504 76	3937 50				
Muros.	2322	2135	2370 70	3450 00	1079 30			
Nava.	5972	6206	10419 60	4690 80				
Navia.	6490	6971	10490 84	10492 50	1 66			
Noreña.	2230	2297	1946 70	2997 00	1050 30			
Onis.	2241	2386	2584 91	3375 00	790 09			
Oviedo.	53269	54572	150376 22	83900 10				
Parres.	8910	9096	10218 95	9282 62				
Peñamellera Alta.	2061	2342	1802 00	4406 25	2604 25			
Peñamellera Baja.	3798	4094	3939 81	5325 00	1385 19	5842 90	7228 09	1807 02
Pesó.	967	989	1861 76	1875 00	13 24			
Piloña.	17405	17408	27079 86	23378 83				
Ponga.	3122	3232	2679 80	5053 75	2373 95			
Pravia.	9865	9863	14985 63	13300 00				
Proaza.	3218	3246	4998 02	4820 31				
Quirós.	5875	6057	8680 43	10093 75	1413 32	8468 55	9881 87	2470 47
Regueras (Las)	4277	4296	6181 86	4937 50				
Ribadedeva.	3325	3390	2675 07	5750 00	3074 93			
Ribadesella.	8714	9119	13791 21	9118 75				
Rivera de Arriba.	2317	2395	3041 17	3812 50	771 33			
Riosa.	2011	2060	2784 17	1748 00				
Salas.	16079	16618	27043 18	26279 17				
San Martin Rey Aurelio	10553	10530	9474 29	5260 60		10548 50	10548 50	2561 62
San Martin de Oscos	1869	1922	1931 20	2243 75	312 55			
Santa Eulalia de Oscos	1798	1815	1926 41	2262 50	336 09			
San Tirso de Abres.	1739	1749	2271 10	2575 00	303 90			
Santo Adriano.	1687	1744	1796 94	2375 00	578 06			
Sariego.	1531	1545	3026 66	1981 00				
Siero.	25077	25608	29152 73	26125 00				
Sobrescobio.	1748	1844	2417 92	2968 00	550 08			
Somiedo.	5142	5912	7674 09	5831 50				
Soto del Barco	4631	4683	7011 75	4462 50				
Tapia.	4925	5137	7240 42	4625 00				
Taramundi.	2865	3201	2675 48	3393 75	718 27			
Teverga.	5401	5654	6390 69	2880 39				
Tineo.	21541	23871	36017 18	17905 45				
Vegadeo.	6442	6443	7901 76	6273 50				
Villanueva de Oscos	122	1208	1263 04	1757 81	494 77			
Villaviciosa	22018	23273	33677 74	25575 00				
Villayón.	3846	4326	5268 19	4220 00				
Yernes y Tameza	805	822	1073 15	625 00				
TOTALES.			897266 01	737154 05	50673 01	24859 95	27658 46	6839 11

Oviedo, 26 de Febrero de 1931.—El Interventor, Joaquin P. Rubin.—El Jefe de Contabilidad, Moisés Iglesias.

**ENTIDAD LOCAL MENOR
DE SAN PEDRO DE VILLAMAYOR**

Aprobados por el Pleno de esta Entidad el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, queda expuesto al público en la oficina de la Entidad, por término de quince días, a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villamayor, 24 de Febrero de 1931.—E. Presidente, Ildemaro Arena.

R. al núm. 644

Juntas municipales del Censo electoral

DE LLANES

D Manuel F. Ladreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó, cumpliendo lo preceptuado por la vigente Ley Electoral, designar como Presidentes y suplentes de Mesas para las elecciones que se celebren durante el bienio 1931-1932, a los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Jerónimo Aguirre Carriles.

Suplente, D. Basilio Villanueva Campos.

Sección segunda

Presidente, D. Herminio Nachón Rodríguez.

Suplente, D. Fernando Noceda Peña.

Sección tercera

Presidente, D. José Campo Lopez.

Suplente, D. Simón Usua Aranzana.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Francisco Bardina Espaniza.

Suplente, D. Angel Toriello Bulnes.

Sección segunda

Presidente, D. Benito Gutierrez Pesquera.

Suplente, D. Jacinto Lobo Ruenes.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Julián Toriello Lledias.

Suplente, D. Valentín Villanueva Díaz.

Sección segunda

Presidente, D. Luis Alonso Fontigo.

Suplente, D. José Rubiales Soriano.

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente, D. Bernardino Gutiérrez Rodríguez.

Suplente, D. Segundo Velasco Martínez.

Sección segunda

Presidente, D. Antonio Bada Molleda.

Suplente, D. Eulogio Sierra Carriles.

Distrito quinto, Sección primera

Presidente, D. José Fernández Ahedo.

Suplente, D. José Porrúa Estrada.

Sección segunda

Presidente, D. José Abad Alvarez.

Suplente, D. José Somohano Pérez.

Para que así conste, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Llanes, a 25 de Febrero de 1931.—Manuel F. Ladreda. Visto bueno, Salustio P. García.

R. al núm. 689

**DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO**

Tribunal económico-Administrativo Provincial

NOTIFICACION

Habiendo fallecido D. Faustino Alvarez Menendez, y hallándose pendiente de la resolución por el Tribunal Económico Administrativo provincial, un recurso para que el Comisionado permanente del Ayuntamiento de Oviedo, sobre arbitrio de solares sin edificar, en el que se ha personado D.ª Concepcion de Con y Suero, como viuda del reclamante, se hace, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 99 del Reglamento del Procedimiento económico-administrativo, el presente llamamiento a los causahabientes del fallecido, distintos del ya personado, a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan a sostener los derechos de su causante.

Oviedo, 25 de Febrero de 1931.—El Presidente del Tribunal, Manuel Caramés.

R. al núm. 641

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Manuel Martínez Arnaldo, en nombre de don Francisco Fernandez Azeárate, vecino de Oviedo, contra don Hermenegildo Rodríguez y Rodríguez, vecino de Tineo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de cuatro mil quinientas veintiuna pesetas veintinueve céntimos, se emplaza por segunda vez a dicho demandado don Hermenegildo Rodríguez y Rodríguez, para que dentro del término de cinco días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma, con la prevención de que transcurrido este segundo término se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Tineo, veintiseis de Febrero de

mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial P. H., Manuel Alvarez.

—:—

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de esta fecha dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, en representación de D. Ceferino Alvarez Garcia, vecino de San Fructuoso, contra D. José Alvarez Garcia, ausente de ignorado paradero y su esposa D.ª Maria Alvarez Fernandez, vecina de dicho San Fructuoso, sobre reclamación de tres mil seiscientos setenta y una pesetas y treinta y un céntimos, mas los intereses legales de esta cantidad, se emplaza por segunda vez a dicho demandado D. José Alvarez Garcia por si y como representante legal de su citada esposa, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezca en el juicio personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Tineo, 21 de Febrero de 1931.—El Secretario judicial Lic., Luis Facal.

Juzgado de Cudillero

D. Juan Luis Ovejero y Caso de los Cobos, Secretario suplente del Juzgado municipal de Cudillero.

Certifico: Que el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

En la villa de Cudillero, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta, vistos por el Sr. D. Roberto Róces de la Cocha, Juez municipal de este término los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Francisco Pelaez Rodriguez, Abogado, vecino de Soto de Luña, como mandatario de D.ª Ceferina Fernandez Perez, mayor de edad, viuda, vecina de Gamones (Luarca) contra D. Alfredo Cernuda Aranzabal vecino de Ballota, de este término, en reclamación de mil pesetas, declarado rebelde; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro que estimando la demanda condeno a D. Alfredo Cernuda Aranzabal a que pague a la parte actora D.ª Ceferina Fernandez, la cantidad de mil pesetas que le adeuda. Imponiendo al condenado todas las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo que se notificará en la forma que ordena la Ley de Enjuiciamiento Civil a los rebeldes, sino se pidiera la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Roberto Rovés.

Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fé.—Ovejero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Alfredo Cernuda Aranzabal, expido la presente visada por el Sr. Juez, en Cudillero, a dos de Septiembre de mil novecientos treinta.—J. L. Ovejero.—Visto bueno, Roberto Rovés.

Juzgado de Villaviciosa

D. Ramón Aguirre y Ortiz de Zárat, Licenciado en Derecho y Secretario judicial en el Juzgado de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Certifico: Que en los autos de tercería de dominio de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la villa de Villaviciosa, a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno. Vistos por el Sr. D. Isidoro Díez Canseco de la Puerta, Juez de primera instancia del Partido los presentes autos incidentales promovidos por D. Manuel Arroita Villaverde, mayor de edad, casado, contador mercantil y vecino de Tornón, en este conjejo, bajo la dirección del Letrado D. Fernando Martínez, representado por el Procurador D. Joaquin Herrera Valcarcel, contra la Sociedad anónima mercantil «Saltos del Casañ», domiciliada en Pamplona, representada por el Procurador D. Honorio Luciano Rodríguez Sanchez y defendida por el Letrado D. Ramón Gonzalez; y la Sociedad Hidroeléctrica Iruña, representada por los estrados del Tribunal, sobre oposición a admisión de tercería.

Fallo:

Que con expresa imposición de las costas de este incidente a la Sociedad Anónima Saltos del Casañ, debo declarar y declaro no haber lugar a dar curso a la demanda de tercería que formula contra D. Manuel Arroita Villaverde. Y en su consecuencia mando que siga adelante el procedimiento de apremio contra los bienes embargados por este último a la Sociedad Hidroeléctrica Iruña. Reintégrese los autos en la forma prevista en la Ley del Timbre.

Y por esta mi sentencia que se publicará en los periódicos oficiales para notificación de la Sociedad Hidroeléctrica Iruña, rebelde, si no se optase por la personal, definitivamente juzgando en autos incidentales, así lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Díez Canseco de la Puerta.—Rubricado.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación a la Sociedad de mandada rebelde, expido para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la presente que firmo y sello en Villaviciosa, a veintuno de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Lic. Ramón Aguirre.

R. al núm. 707

Juzgado de Candamo

Don Fernando López Aguirre, Juez municipal de Candamo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presentó demanda de juicio verbal civil, por don Elías Fernández Herreros, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Prahúa, en este concejo, contra los señores herederos de D.^a Josefa González Fernández, de setenta y ocho años de edad, labradora natural de dicho Prahúa, e hija legítima de D. Juan y de D.^a Manuela, y viuda de D. Faustino López Puentes, sobre pago de pesetas.

En virtud de dicha demanda dicté providencia con esta fecha citando a las partes para la celebración del juicio que se solicita y señalando para la comparecencia el día diecisiete del actual y hora de las quince, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con apercibimiento a los demandados que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, y los cuales sean citados por medio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que dichas citaciones tengan efecto, libro el presente en el Juzgado municipal de Candamo, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Fernando López.—P. S. M., Manuel González.

R. al núm. 699

Juzgado de Siero**Cédula de citación**

Por la presente y en virtud de proveído dictado con esta fecha, en carta-orden de la Audiencia provincial de Oviedo, referente al sumario 89 de 1929, por sustracción, contra los procesados Matias Rodríguez Gormaz, y Salvador García Díaz, se cita y llama al testigo Manuel Rodríguez Gormaz, que últimamente residió en Noreña, y que actualmente se halla, al parecer, en Galicia, para que el día catorce de Marzo próximo, y hora de diez de la mañana, comparezca ante la expresada Audiencia de Oviedo, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral en la expresada causa, apercibiéndole que de no verificarlo sin acreditar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio de ley.

Por la de Siero, tres de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario accidental, Avelino Roves.

R al núm. 695

Juzgado de Madrid**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo promovido por don Manuel Prats Boix, contra los esposos don Antonio Pastor Vazallo y doña María de la Encarnación Junquera Chirino, se anuncia de nuevo por el presente, la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Casa número 23 de la calle del Marqués de Casa Valdés, de la ciudad de Gijón, de tres pisos, con patio a la espalda, con superficie de unos 212 metros 48 decímetros cuadrados; linda por el frente u Oeste, con dicha calle; izquierda entrando o Norte, con finca de doña Celestina Junquera; espalda o Este, con parcela vendida a don Alfonso Entrialgo, y por la derecha entrando o sea Sur, con más de la finca de origen, vendido y que se reservan los propietarios.

Cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de audiencias del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado correspondiente de primera instancia de Gijón, el día ocho de Abril próximo, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la anterior; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el título de propiedad de la finca está de manifiesto en la Secretaría del referendante, y se previene a los licitadores que habrán de conformarse con él, no teniendo derecho a exigir nin unos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes al derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 383 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

En sumario núm. 125 del año 1926, que en este Juzgado de instrucción de Avilés, se instruye por estafa de 67 pesetas y hurto de un pantalón nuevo y de unos zapatos a Isabel Muñoz González, Evaristo Fernández Rego y Francisco Muñoz Fernández, respectivamente, cuyos hechos ocurrieron en Soto del Barco, la noche del tres al cuatro de Diciembre del expresado año, ha acordado instruir de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al per-

judicado Francisco Muñoz y Fernandez que en el respectivo año contaba 19 años, soltero, jornalero y domiciliado en el expresado Soto del Barco y actualmente se halla ausente ignorado paradero.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

OLIVER CARRETERO, Vicente, natural de Valencia, casado, viajante, mayor de edad, fué empleado de la empresa "Anuncios Regionales de España", establecida en Madrid, regular estatura, grueso, moreno, pelo castaño claro, afeitado, viste pantalón a rayas oscuro y lleva maletín y cartera negra de viajante, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por estafa de pensión en Hotel; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Oriente de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

SOCIEDAD ANÓNIMA JULIANA Convocatoria.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día quince del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social Pi y Margall, 1, con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Deliberar sobre la Memoria que presente el Consejo; y
2.º Aprobar o desaprobado las cuentas y balance cerrado en 31 de Diciembre de 1930.

Gijón, 2 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo, Francisco Juliana.

SOCIEDAD ANÓNIMA «LAVIADA» Talleres de Esmaltería, Fundición y construcciones mecánicas**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, según disponen sus Estatutos Sociales, tomó el acuerdo de celebrar Junta general ordinaria el día 23 de Marzo corriente, a las tres y media de la tarde, en las oficinas de la Fábrica, a fin de cumplir lo que ordenan los artículos 17, 22 y 25 de los citados Estatutos.

Para asistir a la Junta los señores accionistas, deberán poseer diez acciones, por lo menos, y depositar las que tengan en la Caja Social, cinco días antes de la celebración de aquélla, su resguardo nominativo o certificado de las que

tengan depositadas en cualquier entidad Bancaria.

Gijón, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan D. Laviada Aldabalde.

6.º Regimiento de Zapadores Minadores

Teniendo que proceder este Regimiento a la venta de un cabalote de cosecho se verificará el día once del actual pública subasta por pujas a la llana, a las once de la mañana, en el Cuartel que ocupa el citado Regimiento (Santa Clara) siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios correspondientes.

Oviedo, 2 de Marzo de 1931.—El Comandante Mayor.

1-2

COMPANIA DE NAVEGACION «VASCO ASTURIANA»

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 29 del corriente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde en el domicilio del Banco Asturiano de Industria y Comercio, en Oviedo, con el fin de dar lectura a la Memoria del ejercicio de 1930, discutir y en su caso aprobar las cuentas y deliberar sobre las proposiciones que presentase el Consejo de Administración.

Los libros y comprobantes estarán a disposición de los señores Accionistas diez días antes de la celebración de esta Junta, en las oficinas que esta Compañía tiene en Avilés.

Como papel de entrada servirá el resguardo de cualquier casa de Banca donde tengan depositadas sus acciones.

Caso de no poder celebrarse la Junta general por falta de número de acciones, se convoca para el Domingo siguiente, 5 de Abril, en el mismo sitio y hora.

Oviedo, 2 de Marzo de 1931.—El Consejero-Delegado, Juan Uria y Uria.

SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL

Aprobados por la Junta general de Accionistas la Memoria y balance del ejercicio de 1930, el Comité Directivo de este Sindicato ha acordado se proceda al pago de un dividendo de seis por ciento, libre de impuestos, o sea a razón de treinta pesetas por cupón.

El pago se verificará contra cupón núm. 12, a partir del día 16 del mes actual, en el Banco Urquijo, de Madrid y sus agencias de Granada y Sevilla; Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guizpúzea, San Sebastián, y Banco Urquijo Catalán, Barcelona.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Presidente, Marqués de Urquijo.